



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAJAMARCA - TOLIMA
Nueve (9) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo de Mínima Cuantía
Radicado:	731244089001-2020-00185
Demandante:	Bancolombia S.A.
Demandado:	Edwin Duván Molina Morales

En atención a la constancia secretarial obrante a folio que antecede, como quiera que el memorial de sustitución de poder aportado (Fl. 114), se ajusta a lo dispuesto en el artículos 75 y 77 del Código General del Proceso, el Despacho dispone **RECONOCER** personería adjetiva a la doctora LEIDY ROCIO CLAVIJO BECERRA, identificado con la cédula N.º 1.075.273.799 y T.P. 303.426 del C.S. de la J, para actuar en representación judicial del ejecutante, en los términos y para los efectos del memorial de sustitución de poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ANDRÉS GARZÓN BAHAMÓN
JUEZ